

Diario Oficial

de la Unión Europea



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

52º año

16 de diciembre de 2009

Número de información

Sumario

Página

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión

2009/C 305/01	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	1
2009/C 305/02	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	4
2009/C 305/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.5690 — Occidental Petroleum Corporation/Phibro) ⁽¹⁾	6
2009/C 305/04	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.5713 — Altor/Pharmacy Company Sweden 1 AB and Pharmacy Company Sweden 8) ⁽¹⁾	6

ES

Precio:
3 EUR

(¹) Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

IV *Informaciones*

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión

2009/C 305/05	Tipo de cambio del euro	7
---------------	-------------------------------	---

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2009/C 305/06	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) ⁽¹⁾	8
2009/C 305/07	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) ⁽¹⁾	14
2009/C 305/08	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) ⁽¹⁾	19

V *Anuncios*

OTROS ACTOS

Comisión

2009/C 305/09	Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios	24
2009/C 305/10	Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 509/2006 del Consejo sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios	27



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 305/01)

Fecha de adopción de la decisión	14.10.2009
Número de referencia de ayuda estatal	N 249/08
Estado miembro	Países Bajos
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Groenfondsen
Base jurídica	Regeling groenprojecten 2009
Tipo de medida	Régimen de ayuda
Objetivo	Protección del medio ambiente
Forma de la ayuda	Incentivos fiscales
Presupuesto	Presupuesto anual: aproximadamente 27 700 000 EUR de media
Intensidad	1,85 % de los costes de inversión del proyecto
Duración	10 años desde la aprobación por la Comisión; para la agricultura, la duración se limita a 7 años (proyectos en el ámbito de la producción primaria) y al 31.12.2013 (proyectos que también podrían recibir fondos del Plan de desarrollo rural de los Países Bajos de 2007 a 2013)
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerie van Financiën Korte Voorhout 7 PO Box 20201 2500 EE Den Haag NEDERLAND
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	21.8.2009
Número de referencia de ayuda estatal	N 180/09
Estado miembro	Italia
Región	Puglia
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	En Plus s.r.l.
Base jurídica	Disposizioni per la formazione del bilancio annuale e pluriennale dello Stato (legge finanziaria 2007), L. 296 articolo 1 commi da 271 a 279 del 27.12.2006
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Desarrollo regional
Forma de la ayuda	Ventaja fiscal
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 30 millones EUR
Intensidad	13,80 %
Duración	2007-2010
Sectores económicos	Suministro de electricidad, gas y agua
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Agenzia delle Entrate
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	15.7.2009
Número de referencia de ayuda estatal	N 304/09
Estado miembro	Grecia
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Limited amounts of compatible aid under the Temporary Framework
Base jurídica	Draft ministerial decision 'State aid measures in the form of direct grants based on the Temporary Community framework in the framework of the Operational Programmes of NSRF', and the following national legal act: Law No 3614/2007 (FEK A267/3-12-2007) Management, control and implementation of development interventions for the programming period 2007-2013
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Remedio de una perturbación grave de la economía
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 2 000 millones EUR
Intensidad	—

Duración	hasta el 31.12.2010
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Greek Ministry of Economy and Finance
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	30.10.2009
Número de referencia de ayuda estatal	N 583/09
Estado miembro	Francia, Bélgica, Luxemburgo
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	DEXIA
Base jurídica	Convention de garantie autonome entre l'État belge, l'État français, l'État luxembourgeois et Dexia SA
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Remedio de una perturbación grave de la economía, Reestructuración de empresas en crisis
Forma de la ayuda	Garantía
Presupuesto	Gasto anual previsto 100 000 millones EUR Importe total de la ayuda prevista 100 000 millones EUR
Intensidad	—
Duración	1.11.2009-28.2.2010
Sectores económicos	Intermediación financiera
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministère de l'économie, de l'industrie et de l'emploi 139 rue de Bercy 75572 Paris Cedex 12 FRANCE Ministère des finances et des réformes institutionnelles Rue de la Loi 12 1000 Bruxelles BELGIQUE Ministère des finances 3, rue de la Congrégation 1352 Luxembourg LUXEMBOURG
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 305/02)

Fecha de adopción de la decisión	15.9.2009
Número de referencia de ayuda estatal	N 357/09
Estado miembro	Reino Unido
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Individual R&D aid to GKN
Base jurídica	Section 1 of the 1982 Civil Aviation Act
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Investigación y desarrollo
Forma de la ayuda	Subvención reembolsable
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 60 mill. GBP
Intensidad	—
Duración	hasta el 31.12.2016
Sectores económicos	Transporte aéreo
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Aerospace, Marine and Defence Unit Department for Business, Innovation and Skills 1 Victoria Street London SW1H 0ET UNITED KINGDOM
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	7.10.2009
Número de referencia de ayuda estatal	N 531/09
Estado miembro	Alemania
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Assumption of risk for WestLB
Base jurídica	§ 8 Gesetz zur Fortentwicklung der Finanzmarktstabilisierung („FMStFG“)
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Remedio de una perturbación grave de la economía

Forma de la ayuda	Garantía
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 6 400 mill. EUR
Intensidad	—
Duración	hasta el 30.11.2009
Sectores económicos	Intermediación financiera
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Bundesland Nordrhein-Westfalen u.a.
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.5690 — Occidental Petroleum Corporation/Phibro)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2009/C 305/03)

El 11 de diciembre de 2009, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32009M5690. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.5713 — Altor/Pharmacy Company Sweden 1 AB and Pharmacy Company Sweden 8)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2009/C 305/04)

El 11 de diciembre de 2009, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32009M5713. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro⁽¹⁾

15 de diciembre de 2009

(2009/C 305/05)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio
USD dólar estadounidense	1,4541	AUD dólar australiano	1,6048
JPY yen japonés	130,22	CAD dólar canadiense	1,5459
DKK corona danesa	7,4416	HKD dólar de Hong Kong	11,2735
GBP libra esterlina	0,89600	NZD dólar neozelandés	2,0183
SEK corona sueca	10,4635	SGD dólar de Singapur	2,0283
CHF franco suizo	1,5123	KRW won de Corea del Sur	1 688,69
ISK corona islandesa		ZAR rand sudafricano	10,8737
NOK corona noruega	8,4735	CNY yuan renminbi	9,9286
BGN lev búlgaro	1,9558	HRK kuna croata	7,2800
CZK corona checa	26,105	IDR rupia indonesia	13 777,64
EEK corona estonia	15,6466	MYR ringgit malayo	4,9636
HUF forint húngaro	277,10	PHP peso filipino	67,167
LTL litas lituana	3,4528	RUB rublo ruso	43,9725
LVL lats letón	0,7063	THB baht tailandés	48,218
PLN zloty polaco	4,1865	BRL real brasileño	2,5636
RON leu rumano	4,2523	MXN peso mexicano	18,6052
TRY lira turca	2,1992	INR rupia india	67,8700

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 305/06)

Número de referencia de ayuda estatal	X 285/09	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Niedersachsen Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	Investitions- und Förderbank Niedersachsen (NBank) Günther-Wagner-Allee 12—16 30177 Hannover DEUTSCHLAND http://www.nbank.de	
Denominación de la medida de ayuda	Richtlinie über die Gewährung von Zuwendungen im Rahmen des Niedersächsischen Innovationsförderprogramms	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	§ 44 LHO Niedersächsische Landeshaushaltsoordnung; Richtlinie: Nds MBl. 6/2009 S. 176	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	1.1.2009-31.12.2015	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	15,00 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Investigación industrial [art. 31, apdo. 2, letra b)]	25 %	20 %
Desarrollo experimental [art. 31, apdo. 2, letra c)]	25 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://www.nbank.de/Unternehmen/Wirtschaft/Innovation/Innovationsfoerderung_Forschung.php

Número de referencia de ayuda estatal	X 286/09	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	Anpassung an die AGFVO	
Nombre de la región (NUTS)	Sachsen Artículo 87, apartado 3, letra a)	
Autoridad que concede las ayudas	Sächsische Aufbaubank Pirnaische Straße 9 01069 Dresden DEUTSCHLAND http://www.sab.sachsen.de	
Denominación de la medida de ayuda	Mittelstandsrichtlinie	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	§§ 23 und 44 der SäHO in der Fassung der Bekanntmachung vom 10. April 2001 (GVBl. S. 153)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XT 19/07 Modificación XS 75/07	
Duración	1.1.2009-31.12.2011	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	24,00 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	CCI-Nr.2007DE161PO004 CCI Nr.2007DE051PO004 — 9,00 EUR (in Mio.)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas regionales a la inversión y al empleo (art. 13) Régimen	30 %	20 %
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 26)	50 %	—
Ayudas a las PYME para su participación en ferias comerciales (art. 27)	50 %	—
Formación general (art. 38, apdo. 2)	50 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://www.smwa.sachsen.de/de/Mittelstand_Existenzgruender/Mittelstandspolitik/18899.html

Número de referencia de ayuda estatal	X 287/09	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Bayern Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	LfA Förderbank Bayern Königinstraße 17 80539 München DEUTSCHLAND http://www.lfa.de	
Denominación de la medida de ayuda	Richtlinie für Darlehen an mittelständische Unternehmen der gewerblichen Wirtschaft zur Förderung von Umweltschutz- und Energieeinsparungsmaßnahmen (Bayerisches Umweltkreditprogramm)	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Richtlinie für Darlehen an mittelständische Unternehmen der gewerblichen Wirtschaft zur Förderung von Umweltschutz- und Energieeinsparungsmaßnahmen (Allgemeines Ministerialblatt der Bayerischen Staatsregierung Nr. 3/2009 vom 27.2.2009, S. 73)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 121/04	
Duración	1.1.2009-31.12.2012	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	5,50 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Bonificación de intereses	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (art. 15)	20 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.verkuendung-bayern.de/allmbl/jahrgang;2009/heftnummer:3/seite:73>

Número de referencia de ayuda estatal	X 288/09
Estado miembro	Polonia
Número de referencia del Estado miembro	—
Nombre de la región (NUTS)	Lubuskie, Podkarpackie, Podlaskie, Świętokrzyskie, Warmińsko-Mazurskie Artículo 87, apartado 3, letra a)
Autoridad que concede las ayudas	Polska Agencja Rozwoju Przedsiębiorczości ul. Pańska 81/83 00-834 Warszawa POLSKA/POLAND http://www.parp.gov.pl
Denominación de la medida de ayuda	Pomoc finansowa udzielana przez Polską Agencję Rozwoju Przedsiębiorczości na tworzenie i rozwój infrastruktury turystyki kongresowej i targowej w ramach Programu Operacyjnego Rozwój Polski Wschodniej 2007–2013
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	— Artykuł 6b ust. 10 ustawy z dnia 9 listopada o utworzeniu Polskiej Agencji Rozwoju Przedsiębiorczości (Dz.U. z 2007 r. nr 42, poz. 275 oraz z 2008 r. nr 116, poz. 730 i 732) — Artykuł 21 ust. 3 ustawy z dnia 6 grudnia 2006 r. o zasadach prowadzenia polityki rozwoju (Dz.U. nr 227, poz. 1658 oraz z 2007 r. nr 140, poz. 984) — Program Operacyjny Rozwój Polski Wschodniej 2007–2013 — Szczegółowy opis osi priorytetowych Programu Rozwój Polski Wschodniej 2007–2013
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	—
Duración	10.2.2009-31.12.2013
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	PYME gran empresa
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	478,80 PLN (en millones)
Para garantías	—
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa
Referencia a la decisión de la Comisión	—
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	Artykuł 54 ust. 4 rozporządzenia Rady (WE) nr 1083/2006 z dnia 11 lipca 2006 r. ustanawiające przepisy ogólne dotyczące Europejskiego Funduszu Rozwoju Regionalnego, Europejskiego Funduszu Społecznego oraz Funduszu Spójności i uchylające rozporządzenie (WE) nr 1260/1999 (Dz.U. L 210 z 31.7.2006, s. 25) i rozporządzenie (WE) nr 1080/2006 Parlamentu Europejskiego i Rady z dnia 5 lipca 2006 r. w sprawie Europejskiego Funduszu Rozwoju Regionalnego i uchylające rozporządzenie (WE) nr 1783/1999 (Dz.U. L 210 z 31.7.2006, s. 1) – 407,00 PLN (w mln)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas regionales a la inversión y al empleo (art. 13) Régimen	50 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://www.polskawschodnia.gov.pl/Dokumenty/pp/Lists/Prawo%20Polskie/Attachments/13/Rozporzadzenie_turystyka_kongresowa.pdf

Número de referencia de ayuda estatal	X 289/09
Estado miembro	Alemania
Número de referencia del Estado miembro	—
Nombre de la región (NUTS)	Deutschland Artículo 87, apartado 3, letra a) Artículo 87, apartado 3, letra c) Zonas mixtas
Autoridad que concede las ayudas	Bundesministerium für Bildung und Forschung Hannoversche Str. 28—30 10115 Berlin DEUTSCHLAND http://www.bmbf.de
Denominación de la medida de ayuda	Programm «Spitzenforschung und Innovation in den Neuen Ländern»
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gesetz über die Feststellung des Bundeshaushaltsplans in der jährlichen Fassung, zur Zeit für das Haushaltsjahr 2008 (Haushaltsgesetz 2008) vom 22.12.2007 http://www.bundesfinanzministerium.de/bundeshaushalt2008/html 2. Bundeshaushaltplan in der jährlichen Fassung, zur Zeit für das Haushaltsjahr 2008 (Bundeshaushaltplan 2008) vom 22.12.2007 http://www.bundesfinanzministerium/de/bundeshaushalt2008/html/ep00.html 3. Bundeshaushaltssordnung (BHO) und dazu erlassene Verwaltungs-vorschriften vom 19.0
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	—
Duración	1.1.2009-31.12.2014
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	PYME
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	215,00 EUR (en millones)
Para garantías	—
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa

Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Investigación fundamental [art. 31, apdo. 2, letra a)]	100 %	—
Investigación industrial [art. 31, apdo. 2, letra b)]	50 %	20 %
Desarrollo experimental [art. 31, apdo. 2, letra c)]	25 %	20 %
Ayudas a estudios de viabilidad técnica (art. 32)	75 %	—
Ayudas a las PYME para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (art. 33)	100 %	—
Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras (art. 35)	1 000 000 EUR	—
Ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (art. 36)	200 000 EUR	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.bmbf.de/foerderungen/13205.php>

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 305/07)

Número de referencia de ayuda estatal	X 290/09	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Sachsen-Anhalt Artículo 87.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Investitionsbank Sachsen-Anhalt Domplatz 12 39104 Magdeburg DEUTSCHLAND http://www.ib-sachsen-anhalt.de	
Denominación de la medida de ayuda	Richtlinie über die Gewährung von Zuwendungen zur Förderung von abfallwirtschaftlichen Maßnahmen	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Erlass des Ministeriums für Landwirtschaft und Umwelt des Landes Sachsen-Anhalt vom 17.12.2008 — 38 — 67030	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	31.3.2009-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME Gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	35,00 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa, crédito blando	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	15.03 15.11 45.03 45.11 — 24,61 EUR (in Mio.)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas regionales a la inversión y al empleo (art. 13) Régimen	30 %	10 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.sachsen-anhalt.de/LPSA/index.php?id=33549>

Número de referencia de ayuda estatal	X 291/09	
Estado miembro	Bélgica	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Vlaams Gewest Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	Agentschap Ondernemen Koning Albert II laan 35, bus 12 1030 Bruxelles/Brussel BELGIQUE/BELGIË http://ae.vlaanderen.be/	
Denominación de la medida de ayuda	Besluit van de Vlaamse Regering tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 16 mei 2007 tot toekenning van steun aan ondernemingen voor ecologie-investeringen in het Vlaamse Gewest	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Besluit van de Vlaamse Regering tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 16 mei 2007 tot toekenning van steun aan ondernemingen voor ecologie-investeringen in het Vlaamse Gewest (nog niet gepubliceerd in het Belgisch Staatsblad)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación N 515/06	
Duración	20.2.2009-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME Gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	120,00 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a la inversión para que las empresas puedan superar las normas comunitarias para la protección del medio ambiente o aumentar el nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias (art. 18)	20 %	20 %
Ayudas a la inversión en medidas de ahorro energético (art. 21)	20 %	20 %
Ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente destinadas a la cogeneración de alta eficiencia (art. 22)	20 %	20 %
Ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente destinadas a la promoción de energía procedente de fuentes de energías renovables (art. 23)	20 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.vlaanderen.be/ecologiepremie>

Número de referencia de ayuda estatal	X 293/09	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Rioja Regiones no asistidas	
Autoridad que concede las ayudas	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja C/ Muro de la Mata, 13-14 26271 Logroño (La Rioja) ESPAÑA http://www.ader.es	
Denominación de la medida de ayuda	Promoción de la innovación en la gestión empresarial	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Orden 14/2009, de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la orden nº 9/2008, de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación en la gestión empresarial, en régimen de concurrencia competitiva (B.O.R. nº 22/2009, de 16 de febrero)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 166/08	
Duración	17.2.2009-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	1,80 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (art. 15)	20 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.texto_integro?p_cdi_accn=41-229166

Número de referencia de ayuda estatal	X 294/09	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	—	

Nombre de la región (NUTS)	País Vasco Regiones no asistidas	
Autoridad que concede las ayudas	Mauricio LAZCANO Director General de SPRI-Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. SPRI, S.A. Alameda de Urquijo, 36 48011 Bilbao (Bizkaia) ESPAÑA http://www.spri.es	
Denominación de la medida de ayuda	Programa CONNECT, ayudas a proyectos empresariales de jóvenes empresas innovadoras	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Anuncio del Programa CONNECT, de ayudas a proyectos empresariales desarrollados en la CAPV por jóvenes empresas industriales (o de servicios conexos) innovadoras y con alto potencial de crecimiento. BOPV, núm. 41, 27 de febrero de 2009	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	28.2.2009-31.12.2010	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	2,50 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras (art. 35)	2,5 EUR	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20090227&a=200901117

Número de referencia de ayuda estatal	X 297/09	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	ES	
Nombre de la región (NUTS)	Rioja Regiones no asistidas	
Autoridad que concede las ayudas	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja C/ Muro de la Mata, 13-14 26071 Logroño (La Rioja) ESPAÑA http://www.ader.es	

Denominación de la medida de ayuda	Programa estratégico de comercio exterior (PYMES)	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Orden 7/2009, de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la Orden 16/2008, de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al programa estratégico de comercio exterior, en régimen de concurrencia competitiva. (B.O.R. nº 22 de 16.2.2009)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 170/08	
Duración	17.2.2009-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	2,78 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	Fondos FEDER — 2,00 EUR (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 26)	50 %	—
Ayudas a las PYME para su participación en ferias comerciales (art. 27)	50 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.texto_integro?p_cdi_accn=35-229159

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 305/08)

Número de referencia de ayuda estatal	X 307/09	
Estado miembro	Polonia	
Número de referencia del Estado miembro	PL	
Nombre de la región (NUTS)	Poland Artículo 87.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Starosta – około 340 podmiotów Dane w załączniku	
Denominación de la medida de ayuda	Prace interwencyjne – pomoc w formie subsydiów płacowych	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Ustawa z dnia 20 kwietnia 2004 r. o promocji zatrudnienia i instytucjach rynku pracy (t.j. Dz.U. z 2008 r. nr 69, poz. 415 z późn. zm.) Rozporządzenie Ministra Pracy i Polityki Społecznej z dnia 7 stycznia 2008 r. w sprawie organizowania prac interwencyjnych i robót publicznych oraz jednorazowej refundacji kosztów z tytułu opłaconych składek na ubezpieczenie społeczne (Dz.U. nr 5, poz. 25)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	7.1.2009-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME Gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	150,00 PLN (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas para la contratación de trabajadores desfavorecidos en forma de subvenciones salariales (art. 40)	50 %	—
Ayudas en favor de los trabajadores discapacitados en forma de subvenciones salariales (art. 41)	75 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://158.66.1.108/_files/_akty_prawne_2006/akty_wykonawcze/dziennik/dz_u_z_2009_5_25.pdf

http://158.66.1.108/_files/_akty_prawne_2006/ustawy/090210_ust_o_prom_zatr.doc

Número de referencia de ayuda estatal	X 308/09	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Rioja Regiones no asistidas	
Autoridad que concede las ayudas	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja C/ Muro de la Mata, 13-14 26271 Logroño (La Rioja) ESPAÑA http://www.ader.es	
Denominación de la medida de ayuda	Promoción de la seguridad en el trabajo	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Orden 5/2009, de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la Orden 20/2008, de 5 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la seguridad en el trabajo, en régimen de concurrencia competitiva (B.O.R. nº 22/2009, de 16 de febrero)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 167/08	
Duración	17.2.2009-31.12.2009	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	0,80 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (art. 15)	20 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.texto_integro?p_cdi_accn=33-229157

Número de referencia de ayuda estatal	X 309/09	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	Se trata de la adaptación de la ayuda nº XS 169/08 al Reglamento general de exención por categorías 800/2008	
Nombre de la región (NUTS)	Rioja Regiones no asistidas	
Autoridad que concede las ayudas	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja C/ Muro de la Mata, 13-14 26071 Logroño (La Rioja) ESPAÑA http://www.ader.es	
Denominación de la medida de ayuda	Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la elaboración de protocolos familiares de las empresas	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Orden 17/2009, de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la Orden 18/2008, de 5 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la elaboración de protocolos familiares de las empresas, en régimen de concurrencia competitiva (B.O.R. nº 22/2009, de 16 de febrero)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 169/08	
Duración	17.2.2009-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	0,06 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 26)	50 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.texto_integro?p_cdi_accn=45-229169

Número de referencia de ayuda estatal	X 310/09	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro	Se trata de la adaptacion de la ayuda nº XP 4/08 al Reglamento General de exencion por categoris 800/2008	
Nombre de la región (NUTS)	Rioja Regiones no asistidas	
Autoridad que concede las ayudas	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja C/ Muro de la Mata, 13-14 26071 Logroño (La Rioja) ESPAÑA http://www.ader.es	
Denominación de la medida de ayuda	Fomento de la pequeña y mediana industria agroalimentaria	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Orden 12/2009, de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la Orden 10/2008, de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la pequeña y mediana industria agroalimentaria, en régimen de concurrencia competitiva. (B.O.R. nº 22/2009, de 16 de febrero)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XP 4/08	
Duración	17.2.2009-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos, procesado y conservación de frutas y hortalizas, fabricación de aceites y grasas vegetales y animales, preparación de leche y fabricación de sus derivados, fabricación de otros productos alimenticios, destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, elaboración de vinos, elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas, elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación, Fabricación de cerveza, Fabricación de malta	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	2,93 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	FEADER — 0,88 EUR (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (art. 15)	40 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.texto_integro?p_cdi_accn=39-229164

Número de referencia de ayuda estatal	X 313/09	
Estado miembro	Países Bajos	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	—	
Autoridad que concede las ayudas	Ministerie van Economische Zaken Bezuidenhoutseweg 30 2500 EC Den Haag NEDERLAND http://www.minez.nl	
Denominación de la medida de ayuda	Kennisexploitatie	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Kaderbesluit EZ subsidies	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 136/04	
Duración	20.10.2004-1.1.2010	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	10,00 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (art. 15)	50 %	—
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 26)	50 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://wetten.overheid.nl/bwbr0024902>

V

(Anuncios)

OTROS ACTOS

COMISIÓN

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

(2009/C 305/09)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

DOCUMENTO ÚNICO

REGLAMENTO (CE) N° 510/2006 DEL CONSEJO**«LÜNEBURGER HEIDEKARTOFFELN»****Nº CE: DE-PGI-0005-0614-03.07.2007****IGP (X) DOP ()****1. Denominación:**

«Lüneburger Heidekartoffeln»

2. Estado miembro o tercer país:

Alemania

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio:**3.1. Tipo de producto:**

Clase 1.6. Frutas, hortalizas y cereales al natural o transformados

3.2. Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1:

Patata de consumo y patata temprana de categoría «extra» producidas en las Landas de Lüneburgo. Las «Lüneburger Heidekartoffeln» tienen la piel clara y lisa, ojos superficiales y carne amarilla. Se clasifican en la calidad culinaria resistente, en general, a la cocción [«vorwiegend festkochend» (vf)] o resistente a la cocción [«festkochend» (f)], y se ajustan a las características de la categoría «extra», por lo que son saludables, enteras, firmes y prácticamente limpias; a las variedades alargadas se les aplica un límite de calibre mínimo de 30 mm y, a las redondas, de 35 mm. La máxima diferencia entre el tubérculo más pequeño y el mayor de un lote o unidad de producto envasado no debe exceder de 30 mm.

En total, la proporción de patatas que incumplen las normas de calidad (es decir, los tubérculos podridos, los que desprenden olores extraños o con tallos de más de 2 mm, con un contenido anormal de humedad, pie negro, gran vidriosidad, afectados por las heladas o el exceso de calor, o con impurezas como tierra o tallos sueltos) no puede ser superior al 5 %. La proporción de tubérculos con podredumbre parda, húmeda y seca o los que presentan daños provocados por el hielo, el sol o la sal no puede exceder del 1 %. La sarna no puede afectar, en general, a más del 25 % de la superficie del tubérculo, y la proporción de variedades extrañas de tubérculos está fijada en un 2 % como máximo del peso por unidad de producto envasado.

3.3. *Materias primas (únicamente en el caso de los productos transformados):*

—

3.4. *Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal):*

—

3.5. *Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida:*

El cultivo debe atenerse absolutamente a las *Richtlinien der guten fachlichen Praxis der landwirtschaftlichen Bodennutzung* vigentes (normas de buenas prácticas agrícolas en materia de utilización de las tierras de labor) y a la *Orientierung an den aktuellen Empfehlungen der Landwirtschaftskammer Niedersachsen zum Pflanzenbau und Pflanzenschutz* (recomendaciones vigentes en materia de cultivo y fitosanidad de la Cámara Agraria de Baja Sajonia), directrices de un alcance superior a la norma legal. Así, la fertilización con nitrógeno no puede exceder en esta zona los 160 kg N/ha, una vez deducido el nitrógeno de la planta en el suelo, para no afectar negativamente el sabor de la patata.

3.6. *Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc.:*

—

3.7. *Normas especiales de etiquetado:*

—

4. Descripción sucinta de la zona geográfica:

Distritos rurales de Celle, Gifhorn, Harburg, Lüchow-Dannenberg, Luneburgo (excepto Neuhaus, al norte del Elba), Soltau-Fallingbostel y Uelzen, y el municipio de Visselhövede, del distrito de Rotenburg (Wümme).

5. Vínculo con la zona geográfica:

5.1. *Carácter específico de la zona geográfica:*

En términos climáticos generales, las Landas de Luneburgo se sitúan en una zona subatlántica de clima moderado, con inviernos suaves y veranos frescos, que registra precipitaciones durante todo el año. Este clima ofrece las condiciones óptimas para el cultivo de la patata. La sobreexplotación del suelo durante siglos por los métodos de cultivo tradicionales [uso intensivo de bosques por encima de su capacidad de regeneración y, tras la pérdida de bosque, nueva sobreexplotación mediante la retirada del mantillo muerto (*Plaggenhieb*), con pala o rastrillo, para usarlo como cama de animales], dio lugar a la aparición de suelos deforestados, arenosos y pobres en humus, y con depósitos de arenas movedizas y escasa mineralización del nitrógeno.

Las Landas de Luneburgo poseen una larga tradición de cultivo de patata y son, desde mediados del siglo XIX, una de las zonas más conocidas y extensas de producción de este tubérculo en Alemania. Por eso, los agricultores de esta zona poseen una experiencia en la materia adquirida a lo largo de generaciones.

La patata sigue teniendo hoy en día un significado especial en la región, como lo prueba, por ejemplo, la tradición de los festivales anuales de la patata en muchas localidades, la elección de la «Reina de la Patata» y la existencia del primer hotel alemán de la patata en la zona oriental de las landas.

La patata de las Landas de Luneburgo es distribuida ampliamente con indicación geográfica de origen por el comercio y los pequeños productores, no sólo en la región, sino en toda Alemania.

La gastronomía local la ofrece como una especialidad regional particularmente sabrosa que se prepara de muy diversas formas (como los menús especiales de «Heidekartoffel»).

5.2. Carácter específico del producto:

Las «Lüneburger Heidekartoffeln» han adquirido un gran renombre y fama dentro y fuera de la región.

Las variedades cultivadas en las Landas de Luneburgo son las tradicionalmente conocidas como resistentes, en general, a la cocción y resistentes a la cocción. Por lo tanto, se han de utilizar exclusivamente estas variedades. La patata de esta zona presenta, en general, la piel clara y la carne amarilla.

Llega a la cadena de distribución limpia y sin defectos, características cualitativas muy importantes.

Su sabor no se ve afectado por un elevado potencial de mineralización del nitrógeno del suelo.

5.3. Relación causal entre la zona geográfica y la calidad o las características del producto (en el caso de las DOP) o la calidad, la reputación u otras características específicas del producto (en el caso de las IGP):

La larga tradición del cultivo de patata en el área geográfica delimitada, debida a sus extraordinarias condiciones climáticas y de suelo, y el consiguiente cultivo especial de la patata en las Landas de Luneburgo han hecho que la patata de esta zona goce de un renombre especial como especialidad regional.

Los suelos arenosos, pobres en humus, permiten producir la típica patata de piel clara de la zona. La estructura del suelo facilita el arranque, por lo que la patata pasa a la cadena comercial limpia y sin defectos, características cualitativas muy importantes. En razón del escaso potencial de mineralización del nitrógeno del suelo, su sabor no se ve alterado por la liberación excesiva de esta sustancia y eso permite a los agricultores producir una patata muy sabrosa, mediante una fertilización adecuada y controlada con bajos niveles de nitrógeno.

La elevada calidad del producto y la larga tradición del cultivo han dado un gran prestigio a las «Lüneburger Heidekartoffeln».

Referencia a la publicación del pliego de condiciones:

[Artículo 5, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 510/2006]

El pliego de condiciones íntegro está publicado en:

Markenblatt Heft 2 de 13.1.2006, parte 7, p. 981

(http://publikationen.dpma.de/DPMApublikationen/dld_gd_file.do?id=15)

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 509/2006 del Consejo sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios

(2009/C 305/10)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo al artículo 9 del Reglamento (CE) nº 509/2006 del Consejo. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA ETG
REGLAMENTO (CE) Nº 509/2006 DEL CONSEJO
«OVČÍ SALAŠNÍCKY ÚDENÝ SYR»
Nº CE: SK-TSG-0007-0045-20.10.2006

1. Nombre y dirección de la agrupación solicitante:

Nombre: Družstvo – „Cech výrobcov ovčieho syra v Turci“
Dirección: Poľnohospodárske družstvo
Turčianske Kľačany 271
038 61 Vrútky
SLOVENSKO/SLOVAKIA
Tel. +421 4343085213
Fax +421 434308523
Dirección electrónica: tas_sro@stonline.sk

2. Estado miembro o tercer país:

República Eslovaca

3. Pliego de condiciones del producto:

3.1. Nombre(s) que debe(n) registrarse:

«Ovčí salašnícky údený syr»

3.2. Indíquese si el nombre:

Es específico por sí mismo

Expresa la característica específica del producto agrícola o alimenticio

El carácter específico se debe a la naturaleza de las materias primas, es decir, leche de oveja cruda, el método de transformación tradicional en las cabañas de los pastores y el ahumado. El término «salašnícky» presente en la denominación expresa la naturaleza específica del producto y procede de la palabra «salaš», que designa la cabaña del pastor, donde se elabora el queso y, por lo tanto, también expresa un vínculo con el lugar de producción.

3.3. Indíquese si se solicita la reserva del nombre de acuerdo con el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 509/2006:

Registro con reserva de nombre

Registro sin reserva de nombre

3.4. Tipo de producto:

Clase 1.3 — Quesos

3.5. Descripción del producto agrícola o alimenticio que lleva el nombre indicado en el punto 3.1.:

El «ovčí salašnícky údený syr» se elabora con leche de oveja fresca, transformada en las cabañas de los pastores, ahumado y a menudo moldeado para darle formas particulares (corazones, gallitos u otros animales, semiesféricas).

Características físicas:

- se presenta en diferentes formas, siendo la más frecuente un bloque, o si se ha utilizado un molde en la producción, en la forma del mismo: semiesférico, en forma de diferentes animales o en forma de corazón,
- peso: entre 0,1 kg y 1 kg,

Características químicas:

- materia seca: como mínimo un 40 % en peso,
- contenido en grasas en la materia seca: como mínimo un 50 % en peso,
- NaCl: como máximo 25 000 mg/kg.

Criterios microbiológicos:

Contiene una gama de microorganismos, que incluyen en especial:

Microorganismos acidogénicos — *Streptococcus lactis*, *Leuconostos mesenteroides*, *Lactobacillus casei*, *Lactobacillus plantarum*, levaduras y mohos — *Torulopsis candida*, *Geotrichum candidum*, *Geotrichum casei*.

Características organolépticas:

- apariencia externa: superficie seca, firme, intacta, con corteza, también puede presentar pequeñas manchas de humo, sin residuos de alquitrán,
- color: entre amarillento y amarillo en el corte transversal; entre pardusco y ligeramente castaño en la superficie,
- olor y sabor: aroma ahumado, con un sabor suave, ligeramente ácido,
- consistencia: firme y sólida al corte, con pequeños agujeros y pequeñas grietas aquí y allá.

3.6. *Descripción del método de producción del producto agrícola o alimenticio que lleva el nombre indicado en el punto 3.1:*

Recogida de la leche de oveja:

- la leche para la producción de queso se obtiene mediante el ordeño manual de ovejas sanas (ovejas de pasto de razas criadas en zonas de montaña y sus estribaciones) en un aprisco destinado a tal efecto (*strunga*) situado en un medio natural. La leche se recoge en un balde de ordeño inoxidable equipado con un dispositivo de filtración (tradicionalmente la leche se recogía en un balde de madera). Cuando el balde (*geleta*) está lleno, se traspasa su contenido a un tanque a través de un tamiz provisto de un filtro de algodón en rama (la leche también puede recogerse mecánicamente en una sala de ordeño móvil o fija),

- la leche recogida es trasladada en tanques a la zona de producción — la cabaña del pastor (*salaš*).

Transformación de la leche en queso — elaboración del «ovčí salašnícky údený syr»:

- la leche recién recogida es transformada inmediatamente tras el ordeño, una vez trasladada a la zona de producción en la cabaña del pastor, donde se traspasa desde el tanque a un recipiente utilizado para la producción de queso (denominado *putera*); durante este proceso, la leche se filtra de nuevo a través de un filtro de algodón en rama. Para la producción del queso se utiliza un recipiente de madera (*putera*) o un recipiente de acero inoxidable con doble fondo,
- la temperatura de la leche se eleva a 30-32 °C añadiendo agua potable caliente (a una temperatura de 50 °C) directamente a la leche, a razón de 2 a 3 litros de agua por 50 litros de leche, o calentándola en un recipiente revestido (*putera*) con la ayuda de agua potable caliente o suero de leche de oveja fermentado y hervido,
- cuando se alcanza una temperatura de 30-32 °C, se añade el cuajo líquido microbiano (a base de hongos *Rhizomucor miehei*, estabilizados con sal), removiendo continuamente, en una proporción de 40 ml de cuajo por 100 litros de leche. La cantidad de cuajo utilizada también depende del período de ordeño (la calidad de la leche varía durante el período de ordeño). La leche cuaja aproximadamente 30-45 minutos después de la adición del cuajo (el productor determina la cantidad de cuajo),
- la cuajada obtenida se remueve y se corta con una lira hasta obtener granos de un tamaño de 0,5-1 cm,

- a la cuajada cortada se le añade agua potable hervida y después enfriada a 65 °C para elevar su temperatura a 32-35 °C y mejorar la liberación del suero de los granos. La cuajada se remueve bien y se deja reposar. Durante la elaboración del bloque de queso de leche de oveja, la temperatura de la leche y del suero nunca debe ser inferior a 29 °C,
- el método tradicional de moldeado del queso consiste en comprimir manualmente, después de unos diez minutos de reposo, la cuajada obtenida y darle forma de esfera, que después es retirada con la ayuda de una tela para queso y suspendida en un gancho, lo que le proporciona su forma de bloque; otro método consiste en colocar a mano la cuajada prensada en moldes donde toma su forma. El tratamiento manual confiere al bloque de queso su elasticidad característica,
- elaboración del queso en moldes: se cortan pequeños trozos del bloque preparado (dependiendo del tamaño del molde). Estos trozos se prensan a mano y se colocan en los moldes (con forma de corazones, gallitos u otros animales, semiesferas) y se presionan ligeramente a fin de obtener la forma particular deseada. Si se utilizan moldes de dos partes, el procedimiento es el mismo, el queso se comprime a mano y se presiona en el molde para llenar ambas partes del mismo. A continuación el molde se cierra,
- el bloque o el queso formado se deja escurrir durante unas dos horas. Los bloques de queso se cuelgan en ganchos y los quesos en moldes se colocan en estanterías para que escurran,
- una vez escurrido, el queso es llevado a un local de almacenamiento cálido, la sala de maduración, donde tiene lugar el proceso de fermentación. El queso moldeado en la tela para quesos se cuelga en un gancho y los pequeños quesos moldeados se retiran de sus moldes y se dejan madurar en estanterías de madera diseñadas de tal forma que permiten que el suero escurra,
- la temperatura del local durante la fermentación nunca debe ser inferior a 18-22 °C. El queso fermenta a lo largo de dos a tres días en tales condiciones. Durante la fermentación se controla la temperatura,
- posteriormente, los bloques de queso se cortan en trozos y se sumergen en una solución fría de salmuera durante 1-10 horas (en función de su peso). Una vez salado, el queso adquiere una consistencia sólida y firme. La solución de salmuera (con una concentración de sal del 10-15 %) se prepara hirviendo agua potable con sal. El queso formado en moldes se sala de forma similar,
- tras el salado, el queso se retira de la salmuera y se pone a secar en estanterías de madera donde elimina los residuos de la solución de salmuera,
- ahumado: el queso se coloca en rejillas de madera o de acero inoxidable (o se cuelga en estructuras de rafia) y se ahuma en frío con humo de madera dura que no debe contener ceniza ni polvo. El queso se ahuma hasta adquirir un color marrón pálido con un toque de color castaño claro. Este proceso dura 12, 16 o incluso 24 horas,
- una vez ahumado, el queso se coloca sobre estanterías de madera en un local refrigerado a una temperatura de 13-15 °C,
- tras el envasado, el queso está listo para su transporte y venta.

3.7. Carácter específico del producto agrícola o alimenticio:

1. Se trata de un producto que ha sido elaborado desde hace décadas, incluso siglos, siendo ahumado para prolongar su período de conservación hasta el invierno, cuando no era posible elaborar queso.
2. El carácter específico se debe a la calidad de la leche producida en zonas de montaña y sus estribaciones (las ovejas pastan en los pastos de montaña y sus estribaciones y son alimentadas con el pienso obtenido de esos mismos pastos).
3. El producto tiene un olor y un sabor típicos (aroma ahumado y sabor suave, ligeramente ácido).
4. El producto se elabora manualmente, utilizando técnicas tradicionales (transformación manual de la cuajada).
5. Durante la elaboración se utilizan diferentes moldes (algunos de madera) para dar forma al queso (corazones, gallitos y otros animales, semiesferas), y de este modo el producto adquiere formas específicas.

6. el producto se elabora en las cabañas de los pastores (*salaš*), no de forma industrial, con la posibilidad de utilizar utensilios, instrumentos y dispositivos de madera (por ejemplo, recipientes de madera (*putera*), mezcladores y moldes de madera),

7. el producto se ahuma con humo de madera dura producido por una hoguera.

3.8. Carácter tradicional del producto agrícola o alimenticio:

El término «*salašnícky*» de la denominación del queso deriva del lugar de producción tradicional, la cabaña de un pastor (*salaš*). Su carácter tradicional se debe a su composición, método de producción y tratamiento tradicionales.

Según cuenta P. Huba en el libro titulado *Zázrivá*, el pastoreo de montaña, a pequeña escala, en *Zázrivá* se centraba en la producción de leche de oveja, que siempre era transformada en los hogares de los pastores (*salaš*), donde el queso se ofrecía como un manjar a la gente que les visitaba. (Martin: *Osveta*. 1988).

El «*ovčí hrudkový syr salašnícky*» tradicional se producía con leche de oveja fresca, cuajada en un recipiente (*putera*) con la ayuda de cuajo natural (*kľag*) a una temperatura media (32 °C) durante 10-30 minutos. Primero se batía la leche coagulada, posteriormente se dejaba reposar y, por último, la cuajada se colocaba en una tela para queso y se prensaba hasta obtener un bloque compacto. La tela para queso se colgaba en un gancho, donde se dejaba escurrir el suero.

Tras haberse escurrido el suero, se retiraba la tela del bloque de queso y se colocaba al revés sobre una estantería de madera (*podišiar*), donde permanecía durante varios días para su secado y curación. Una vez curados, los bloques de queso se transportaban desde la cabaña del pastor al hogar de los propietarios de las ovejas (Podolák Ján: *Slovenský národopis* 25, 1977).

En el siglo XX, la producción de «*ovčí hrudkový syr salašnícky*» y «*ovčí salašnícky údený syr*» se extendió a las zonas montañosas de Eslovaquia donde se practicaba el pastoreo.

El bloque de queso de leche de oveja era uno de los productos lácteos del pastoreo de ovejas tradicional de Valaquía, y su producción era el principal motivo de pastoreo en las regiones montañosas de Eslovaquia. Como especialidad culinaria, se utilizaba fresco (suculento - dulce) o fermentado, seco o conservado por el humo, es decir, ahumado. (Podolák Ján: *Slovenský národopis* 25, 1977).

En un artículo titulado *Z histórié Ovčieho mliekárstva na Slovensku*, Prokop escribió lo siguiente: La cultura de Valaquía aún sigue viva en estos parajes gracias a las dotes para la talla de nuestros pastores; sus influencias aún pueden verse en los cuencos exquisitamente tallados (*črpáky*) que los pastores utilizaban y en los moldes (corazones, patos, etc.) para el queso *oštiepok* y productos similares (*Čítanie o správnej výžive* 1970, *Slovenská spoločnosť pre racionálnu výživu*, Bratislava, 1969). Los moldes con forma de corazón o pato se utilizan para el «*ovčí salašnícky údený syr*».

Ján Balko, autor de *Bryndziarsky priemysel na Slovensku*, publicado por Osveta en 1968, escribió lo siguiente: No tenemos ninguna prueba concluyente que demuestre quién produjo el primer bloque de queso de leche de oveja en la región, ni cuando se hizo. Sin embargo, podemos afirmar sin lugar a dudas que ocurrió hace muchos siglos, pues, hasta 1914, la cría de ovejas para la producción de leche no era muy distinta de las prácticas agrícolas existentes en el período de migración de los pueblos.

En un extracto de *Druhy najznámejších slovenských syrov* puede leerse lo siguiente: Nuestras especialidades queseras elaboradas con leche de oveja gozan de gran fama aquí y en el extranjero, y entre ellas también se incluye el «*ovčí salašnícky údený syr*». (1992).

La denominación y el método tradicional de producción del «*ovčí hrudkový syr salašnícky*» y del «*ovčí salašnícky údený syr*» también fueron utilizados por pastores del municipio de Priechod, que trabajaban en cabañas de pastores en las décadas de los 60 y 70 del siglo XX en la región de Turiec (Lamper e Ivanič, pastores de Priechod).

P. Jasenský, un pastor de Dolná Jaseň, recuerda: El «*Ovčí hrudkový syr salašnícky*» y el «*ovčí salašnícky údený syr*» han sido elaborados desde tiempos inmemoriales, pero sólo en pequeñas cantidades, y han sido utilizados para el consumo directo en las cabañas de los pastores o se vendían, y se venden, a la gente que visitaba las cabañas de los pastores. Son manjares tradicionales para disfrute de los eslovacos que viven en regiones de montaña y sus estribaciones. (Prehlásenie pána Jasenského, 1999).

3.9. *Requisitos mínimos y procedimientos aplicables al control del carácter específico:*

Los controles incluyen:

- las materias primas utilizadas — leche fresca, cruda de ovejas de pasto y de ovejas alimentadas con pastos de montaña y sus estribaciones. Los controles se realizan en forma de inspecciones visuales durante el ordeño y sobre la base de los registros de ordeño,
- la producción en las cabañas de los pastores y la estacionalidad de la producción (de abril a septiembre),
- durante el proceso tecnológico, la temperatura de la leche antes de cuajarse y la transformación manual de la cuajada. La forma del queso se comprueba visualmente, una vez formado el bloque. La temperatura ambiente en la zona de almacenamiento se supervisa durante la fermentación. Los controles se realizan sobre la base de los registros de temperatura durante la fermentación,
- el uso de madera dura para el ahumado (haya, roble, etc.). Los controles se realizan sobre la base de los registros del proceso de ahumado,
- indicadores físicos del producto acabado: forma y peso. Los controles se realizan visualmente y mediante pesaje,
- indicadores químicos del producto acabado: contenido de materia seca, contenido en grasas en la materia seca, contenido de NaCl. Los valores deben corresponder a los indicados en el punto 3.5 del pliego de condiciones. Los controles se realizan mediante análisis de laboratorio,
- características organolépticas del producto acabado: Apariencia y color exteriores, apariencia y color en el corte transversal, olor y sabor, consistencia. Se comprueban las características organolépticas una vez acabado el proceso tecnológico de elaboración del queso. Los controles se realizan mediante un análisis sensorial del producto acabado,
- el uso de instrumentos está sujeto a la aprobación del funcionamiento de la cabaña del pastor (instrumentos y utensilios de madera).

La autoridad o el organismo encargado de verificar el cumplimiento del pliego de condiciones realizan los controles una vez al año.

3.10. *Autoridades u organismos encargados de verificar el cumplimiento del pliego de condiciones:*

—

3.11. *Nombre y dirección:*

Nombre: Štátnej veterinárnej a potravinová správ SR
Dirección: Botanická 17
842 13 Bratislava
SLOVENSKO/SLOVAKIA
Tel. +421 260257427
Dirección electrónica: buchlerova@svssr.sk

Público Privado

3.12. *Tareas específicas de la autoridad u organismo:*

El organismo de inspección indicado es responsable de supervisar la totalidad del pliego de condiciones.

4. **Anexos:**

—

Precio de suscripción 2009 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 000 EUR al año (*)
Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al mes (*)
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + CD-ROM anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	700 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	70 EUR al mes
Diario Oficial de la UE, serie C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	40 EUR al mes
Diario Oficial de la UE, series L + C, CD-ROM mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	500 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), CD-ROM, dos ediciones a la semana	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	360 EUR al año (= 30 EUR al mes)
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

(*) Venta por ejemplar:
— hasta 32 páginas: 6 EUR
— de 33 a 64 páginas: 12 EUR
— de más de 64 páginas: precio fijado caso por caso

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo CD-ROM plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las publicaciones de pago editadas por la Oficina de Publicaciones pueden adquirirse en nuestra red de distribuidores comerciales, la relación de los cuales figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

